

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11844 MURCIA.

Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que el procedimiento número 17/2009, por auto de fecha 4 de marzo de 2009, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora Bahía Information Technology, S.A., con domicilio en Avd. Teniente Montesinos, n.º 8, planta 7, de Murcia, CIF A-73485302, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2438, libro 0, folio 28, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º.- Que la referida Mercantil queda suspendida en sus facultades patrimoniales, con los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Se acuerda su disolución como personas jurídicas, lo que se llevará a efecto tras su liquidación, con el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, a los oportunos efectos legales.

2º.- Se nombran administradores concursales:

1º A la Letrada doña María del Carmen Martínez García.

2º Al economista don Antonio Serrano Martínez.

3º Se designa a Publimedia Digital, S.L. en quien concurre la condición de acreedor.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4º.- Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 26 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090022829-1

cve: BOE-B-2009-11844